

ORD.: N° 4036/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004199

MAT.: Responde solicitud de información en conformidad a lo señalado en el ORD. 252 del 20 de marzo de 2020 del CPLT debido a la emergencia sanitaria causada por el virus Covid-19

RECOLETA, 06 de octubre de 2020.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSÉ MIGUEL PIQUER – Censurado por Ley

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de agosto de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado señor Alcalde Junto con saludar, queremos comentarle que Compromiso País, iniciativa que convoca a múltiples participantes, tanto del sector público como de la sociedad civil y de la academia, ha encomendado al Centro Nic de la Universidad de Chile, la labor de identificar las localidades y sectores de nuestro país, de más de 50 habitantes, que posean algún tipo de carencia en el sistema de telecomunicaciones. En este proceso de identificación y catastro creemos que las municipalidades tienen una labor muy importante, pues son quienes mejor conocen las necesidades en terreno de sus habitantes. Por este motivo, solicitamos vuestro apoyo y ayuda.

El catastro, al día de hoy, de los puntos ya identificados puede ser revisado en la web:

https://www.subtel.gob.cl/mapadigital/mapa_localidades_con_falta_de_conectividad/

Este catastro es la primera de una serie de medidas que permitirán encontrar una solución a los problemas de conectividad de dichas localidades, por esta razón solicitamos que vuestro municipio revise el mapa anterior. En caso de que no estén ingresados los sectores con problemas pertenecientes a vuestra comuna o que detecten algún error en las localidades ya ingresadas, les rogamos nos envíen las coordenadas (longitud y latitud) del centro de la localidad o sector y el nombre de ésta, con el objeto de incorporarlos al catastro y así realizar, en el breve plazo, una visita a terreno para verificar la carencia del servicio. Las coordenadas pueden ser enviadas de la forma que ustedes prefieran, por ejemplo:

archivo .KMZ; .SHP o simplemente un texto con las coordenadas. La respuesta a esta solicitud o consultas, por favor enviarlas al email: yafun@niclabs.cl o bien contactar al Ingeniero Marcelo Valenzuela al correo mvalenzu@nic.cl, en caso de que hubiese dudas sobre el particular.

Finalmente, agradecer su atención y manifestarle que la recopilación de información que estamos realizando se enmarca en el contexto de la Mesa de Trabajo N° 16 a cargo del tema "Localidades sin Internet". Agradeciendo de antemano su atención, le saluda cordialmente. José Miguel Piquer.

Director Proyecto CORFO 15BPE-47225 y miembro de la Mesa N° 16 Compromiso País. Equipo Yafun - Nic Chile Universidad de Chile."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo remitido por Secretaría Comunal de Planificación, aquellas localidades de más de 50 habitantes, que posean algún tipo de carencia en el sistema de telecomunicaciones, esta Municipalidad remitió con fecha 29 de mayo de 2020 el Oficio Ord. N°147 (el cual se adjunta), en el cual se comunicó a la Subsecretaría de Comunicaciones las necesidades de optimización de la red existente, considerándose el aumento de cobertura para servicios de internet en el nuevo condominio de vivienda social Justicia Social 1 y la dotación de un sistema interconectado de fibra óptica para la red municipal de establecimientos educacionales. En relación a ello, entendemos que dicha información solicitada por la Subsecretaría aludida, se encuentra bajo la misma

orientación de requerimientos de la Mesa de Trabajo N°16, localidades sin internet, a la cual Ud. alude en su petición.

Cualquier duda o consulta respecto de esta solicitud, puede hacerla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl coordinador de la unidad de transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de diciembre 2016.



**GIANNINA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg